

**PATRICIA HERRERA PÉREZ, Profesora Contratada Doctora y Secretaria del
Departamento de Biología**

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 24 de abril de 2023, da su aprobación por unanimidad a los Criterios de Afinidad (se adjuntan en anexos I y II) que serán de aplicación para la baremación de las plazas de Contratado Doctor DC5408 y DC5409 adscritas al Área de Botánica (063) admitidas en la Convocatoria del Plan CIE 2023 (resolución UCA/REC39VPCT/2023, de 14 de abril.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido el presente certificado en Puerto Real, a 25 de abril de 2023.

Fdo. Patricia Herrera Pérez.
Secretaria del Departamento

Fdo. Ignacio Hernández Carrero
Director Departamento de Biología

Anexo I. Criterios de afinidad para la plaza Plan CIE 2023. Perfil: Biodiversidad y servicios ecosistémicos en cultivos mediterráneos.

1.1. Titulación Universitaria. Se considerarán titulaciones totalmente afines Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales y Biología. No se considerarán titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza.

1.2. Doctorado. Se consideran afines los programas de doctorado relacionados con las Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología.

1.2.3. Tesis doctoral. Se considerarán como afines las tesis realizadas en el ámbito del perfil de la plaza (Biodiversidad y servicios ecosistémicos en cultivos mediterráneos). Aquellas tesis doctorales realizadas en "Biodiversidad y conservación en ecosistemas terrestres" se multiplicarán por un factor de 0,5. Aquellas tesis doctorales realizadas en otros campos de la botánica se multiplicarán por 0,1.

1.3. Másteres homologados (no valorados en 1.2). Se considerarán siempre y cuando tengan alguna relación con el campo de la Botánica.

1.5. Otras titulaciones oficiales. Se considerarán aquellas que pudieran tener siempre alguna afinidad con la Botánica.

2.1. Docencia en centro universitario. La total afinidad (x1) se dará a cualquier asignatura impartida en cualquiera de las titulaciones universitarias preferentes y que a tenor de sus contenidos coincidan con cualquiera de las que imparte el área de Botánica en la UCA. Otras asignaturas del área de Botánica con contenidos no impartidos en la UCA se multiplicarán por un factor de 0,5.

2.2. Docencia en centro oficial no universitario. Se dará un valor de 0,5 ptos/año a las asignaturas relacionadas con la Botánica en la enseñanza secundaria. Otras asignaturas no serán valoradas.

2.3. Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos. Se tendrán en consideración siempre que estén relacionados con la Botánica. El resto, no se considerarán.

2.4. Dirección de proyectos de fin de carrera, TFG o TFM. Sólo se valorarán aquellos proyectos o trabajos con un contenido en el ámbito del perfil de la plaza (con el mismo sentido aplicado para la tesis doctoral).

2.5. Encuestas de satisfacción docente. Se valorará cualquier tipo de encuesta, independientemente de la asignatura a partir de la cual haya sido realizada.

2.6. Publicación de material didáctico con ISBN. los méritos de los subapartados sólo serán valorados si están centrados en la didáctica de contenidos en el ámbito del perfil de la plaza. El resto, se multiplicará por 0,5 solamente si son del ámbito de la Botánica.

3.1. Publicaciones: en este apartado se considerarán como totalmente afines (x 1) las publicaciones en el campo del perfil preferente de la plaza; aquellas publicaciones centradas en "Biodiversidad y conservación en ecosistemas terrestres" se considerarán como parcialmente afines (x 0,5), mientras que el resto de ámbitos de la Botánica serán considerados de baja afinidad (x 0,1). Otros ámbitos se considerarán sin afinidad.

3.1.1. Libros. Con el mismo sentido que el punto 3.1. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro. Los libros editados por Universidades españolas y CSIC serán considerados con un valor de 5 puntos/libro.

3.1.2.1. Revistas con evaluadores externos, o en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo: se valorará con 3 ptos aquellos artículos publicados en revistas indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5.

3.1.2.1. Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo: se valorará con 0,5 ptos aquellos artículos publicados en revistas no indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5. Las fichas sobre distribución de flora tendrán un valor de 0,5 punto por cada 10 fichas, siguiendo el criterio del apartado 3.1.

3.1.3. Capítulos de libro. Se aplicará el mismo criterio de afinidad que para el apartado 3.1.

3.1.4. Director, coordinador o editor de obra colectiva con ISBN). Se aplicará el mismo criterio de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1.

3.2. Participación en congresos. Se aplicará en mismo concepto de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1.

3.2.1. Ponencias. Sólo se considerarán aquellas contribuciones orales a congresos por invitación. Si no son contribuciones invitadas se valorarán en el subapartado 3.2.2.

3.3. Proyectos de investigación. Se aplicará el mismo criterio que el aplicado para las tesis doctorales.

3.4. Grupos de investigación reconocidos. Será valorada únicamente la adscripción acreditada a grupos que investiguen en el ámbito del perfil investigador de la plaza (según criterio aplicado para la tesis doctoral).

3.5 Becas: las ayudas para la realización de estancias en otros centros no se considerarán como becas.

3.5.1. Becas de organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI: se valorará en cualquier caso el hecho de haber obtenido la beca.

3.6. Estancias en centros de investigación: se valorarán únicamente aquellas estancias para realizar investigaciones en el ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.7 Patentes licenciadas: sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.8 Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados): sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito

del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación: sólo se valorará si la experiencia profesional fuera de interés en el ámbito de la docencia o investigación en el perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 1.2.3).

5.1. Asistencia a congresos específicos: sólo se valorará si el Congreso es del ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.2. Organización de Congresos (Comité Organizador): sólo se valorará si el Congreso es del ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.3. Alumno colaborador de un Departamento o área afín de la plaza convocada: sólo se valorará si el Departamento es de Biología o similar, en el que esté englobada el área de Botánica.

Anexo II. Criterios de afinidad para la plaza Plan CIE 2023. Perfil: Ecología y evolución de plantas e islas e interacciones planta-animal.

1.3. Titulación Universitaria. Se considerarán titulaciones totalmente afines Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales y Biología. No se considerarán titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza.

1.4. Doctorado. Se consideran afines los programas de doctorado relacionados con las Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología.

1.2.3. Tesis doctoral. Se considerarán como afines las tesis realizadas en el ámbito del perfil de la plaza (Ecología y evolución de plantas e islas e interacciones planta-animal). Aquellas tesis doctorales realizadas en "otros campos de la ecología vegetal" se multiplicarán por un factor de 0,5. Aquellas tesis doctorales realizadas en otros campos de la botánica se multiplicarán por 0,1.

1.3. Másteres homologados (no valorados en 1.2). Se considerarán siempre y cuando tengan alguna relación con el campo de la Botánica.

1.5. Otras titulaciones oficiales. Se considerarán aquellas que pudieran tener siempre alguna afinidad con la Botánica.

2.1. Docencia en centro universitario. La total afinidad (x1) se dará a cualquier asignatura impartida en cualquiera de las titulaciones universitarias preferentes y que a tenor de sus contenidos coincidan con cualquiera de las que imparte el área de Botánica en la UCA. Otras asignaturas del área de Botánica con contenidos no impartidos en la UCA se multiplicarán por un factor de 0,5.

2.2. Docencia en centro oficial no universitario. Se dará un valor de 0,5 ptos/año a las asignaturas relacionadas con la Botánica en la enseñanza secundaria. Otras asignaturas no serán valoradas.

2.3. Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos. Se tendrán en consideración siempre que estén relacionados con la Botánica. El resto, no se considerarán.

2.4. Dirección de proyectos de fin de carrera, TFG o TFM. Sólo se valorarán aquellos proyectos o trabajos con un contenido en el ámbito del perfil de la plaza (con el mismo sentido aplicado para la tesis doctoral).

2.5.5. Encuestas de satisfacción docente. Se valorará cualquier tipo de encuesta, independientemente de la asignatura a partir de la cual haya sido realizada.

2.6. Publicación de material didáctico con ISBN. los méritos de los subapartados sólo serán valorados si están centrados en la didáctica de contenidos en el ámbito del perfil de la plaza. El resto, se multiplicará por 0,5 solamente si son del ámbito de la Botánica.

3.1. Publicaciones: en este apartado se considerarán como totalmente afines (x 1) las publicaciones en el campo del perfil preferente de la plaza; aquellas publicaciones centradas en otros campos de la ecología vegetal se considerarán como parcialmente afines (x 0,5), mientras que el resto de ámbitos de la Botánica serán considerados de baja afinidad (x 0,1). Otros ámbitos se considerarán sin afinidad.

3.1.1. Libros. Con el mismo sentido que el punto 3.1. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro. Los libros editados por Universidades españolas y CSIC serán considerados con un valor de 5 puntos/libro.

3.1.2.1. Revistas con evaluadores externos, o en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo: se valorará con 3 ptos aquellos artículos publicados en revistas indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5.

3.1.2.1. Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo: se valorará con 0,5 ptos aquellos artículos publicados en revistas no indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5. Las fichas sobre distribución de flora tendrán un valor de 0,5 punto por cada 10 fichas, siguiendo el criterio del apartado 3.1.

3.1.3. Capítulos de libro. Se aplicará el mismo criterio de afinidad que para el apartado 3.1.

3.1.4. Director, coordinador o editor de obra colectiva con ISBN. Se aplicará el mismo criterio de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1.

3.2. Participación en congresos. Se aplicará en mismo concepto de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1.

3.2.1. Ponencias. Sólo se considerarán aquellas contribuciones orales a congresos por invitación. Si no son contribuciones invitadas se valorarán en el subapartado 3.2.2.

3.3. Proyectos de investigación. Se aplicará el mismo criterio que el aplicado para las tesis doctorales.

3.4. Grupos de investigación reconocidos. Será valorada únicamente la adscripción acreditada a grupos que investiguen en el ámbito del perfil investigador de la plaza (según criterio aplicado para la tesis doctoral).

3.5 Becas: las ayudas para la realización de estancias en otros centros no se considerarán como becas.

3.5.1. Becas de organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI: se valorará en cualquier caso el hecho de haber obtenido la beca.

3.6. Estancias en centros de investigación: se valorarán únicamente aquellas estancias para realizar investigaciones en el ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.7 Patentes licenciadas: sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.8 Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados): sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito

del perfil de la plaza (según criterio aplicado para las Publicaciones).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación: sólo se valorará si la experiencia profesional fuera de interés en el ámbito de la docencia o investigación en el perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 1.2.3).

5.1. Asistencia a congresos específicos: sólo se valorará si el Congreso es del ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.2. Organización de Congresos (Comité Organizador): sólo se valorará si el Congreso es del ámbito del perfil de la plaza (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.3. Alumno colaborador de un Departamento o área afín de la plaza convocada: sólo se valorará si el Departamento es de Biología o similar, en el que esté englobada el área de Botánica.